

MARINERO PESCADOR

BOE Nº 41. RD 36/2014 de 24 de enero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero.

www.jovent.es Tel. 971 471 806



PRÓXIMAMENTE

- Curso días 31 de marzo y 1, 2, 3 y 4 de abril de 2025.

INSCRIPCIÓN ABIERTA. RESERVA YA.

Horario: de lunes a jueves, de 16:00 hasta las 21:00h.; viernes, de 16.00 a 20.00h.

La asistencia es obligatoria.

Siguientes previstos (según grupo mínimo):

*Curso del 2 al 6 de junio 2025.

*Curso del 17 al 21 de noviembre.

Artículo 1. Objeto.

El objeto de este real decreto es establecer los requisitos y conocimientos mínimos para obtener la Tarjeta Profesional de Marinero Pescador que acredite la capacitación profesional de los marineros que ejerzan su actividad en buques pesqueros.

plazas limitadas

CURS MARINER PESCADOR

Inscripció oberta

Requisits:

- Tenir 16 anys
- Tenir DNI o NIE
- Saber llegir i escriure en espanyol

Preu 200 €

CONSELLERIA D'INDUSTRIA, PESCA I MEDIANAVIGACIÓ
JOVENT

A tal efecto, se entenderá como marinero, todo miembro de la tripulación que ejerza su actividad como tripulante subalterno en buques pesqueros y no disponga de titulación específica habilitante para otras funciones en el buque.

Conocimientos teórico-prácticos. Módulo Formativo de Pesca: RD36/2014

El curso para obtener el título de marinero pescador tendrá una duración de 24 horas, de las que 15 horas serán de teoría, 8 horas de práctica y 1 hora corresponderá a la prueba de evaluación tipo test. Entre las materias formativas a impartir figurarán al menos las siguientes:

1. Concepto, conocimiento y denominación de los diferentes elementos y equipos del buque.

Definición de buque, dimensiones principales, ligera descripción de su estructura. Cubiertas y bodegas. Obra viva y obra muerta. Calados. Elementos fijos y móviles. Cabullería: jarcia firme y de labor. Anclas, rezones, cadenas y cables. Operaciones con cabos y alambres: nudos, gazas, ajustes y costuras.

2. Gobierno del buque, servicios de vigía y guardia.

Utilización de compases magnéticos y girocompás. Órdenes al timonel. Deberes del vigía. Nociones sobre el Reglamento Internacional de Señales (señales acústicas, luces y otros objetos).

3. Operaciones de carga y descarga.

Movimiento de pesos a bordo. Embarque, desembarque y estiba: del pescado, del arte de pesca y de pertrechos y provisiones.

4. Maniobras del buque en puerto.

Manejo de chigres y maquinillas. Dar y largar amarras. Abozar cabos y estachas. Encapillar y desencapillar cabos y estachas en norays o bitas. Maniobras básicas de atraque, desatraque, fondeo y remolque. Expresiones comunes utilizadas durante las maniobras.

5. Manejo y mantenimiento.

Mantenimiento buque: rascado y pintado de superestructuras. Manejo y mantenimiento de equipos de cubierta (maquinillas, grúas, plumas, poleas, cadenas/estopores ...).

6. Seguridad y salud en las faenas de la pesca: Clases de buques pesqueros, peligros por movimientos y aceleraciones, superficies resbaladizas, riesgo de incendios, uso de medios de protección personal, estanqueidad en pesqueros, portas de desagüe y cierre de puertas y otras aperturas.

7. Manipulación y conservación de los productos de la pesca y la acuicultura. Se eximirá de este apartado, en lo referente a la manipulación, a quien posea el Certificado de Manipulador de Alimentos expedido por la comunidad autónoma competente.

8. Protección del medio marino y sus recursos.



*Duración del curso: 24 horas. (Teoría: 15 h.; Prácticas: 8 h.; Examen: 1 h.)

Artículo 2. Capacitación profesional.

Los marineros deberán superar satisfactoriamente un curso de Marinero Pescador sobre los conocimientos teórico-prácticos establecidos en el Anexo III de este real decreto.

La duración del curso no será inferior a 24 horas lectivas, de las cuales como mínimo consistirán en 15 horas de contenido teórico y 8 horas de contenido práctico y 1 hora para la prueba de evaluación tipo test.

Artículo 3. Requisitos, conocimientos mínimos y atribuciones.

Los requisitos y conocimientos mínimos exigibles para obtener las Tarjetas Profesionales de Marinero Pescador, son los que se establecen en este real decreto, sin perjuicio del cumplimiento del resto de la normativa aplicable.

La Tarjeta Profesional de Marinero Pescador facultará a ejercer de tripulante subalterno para cualquier servicio en los buques dedicados a la pesca o auxiliar de acuicultura.

Asimismo, facultará para manejar con fines comerciales embarcaciones de menos de 10 metros de eslora, dedicadas a la pesca o auxiliar de acuicultura, que operen exclusivamente dentro de aguas interiores de puertos y tengan una potencia adecuada a la embarcación, y siempre que no transporten pasajeros.

Para ejercer el mando deberá haber realizado un periodo de embarque no inferior a 6 meses, como tripulante subalterno en buques de pesca o auxiliar de acuicultura, desde la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional de Marinero Pescador.

Requisitos para el curso y posterior expedición de tarjeta profesional:

- ✓ Haber cumplido dieciséis años de edad.
- ✓ Certificado expedido por el centro docente de haber superado satisfactoriamente el curso de Marinero Pescador o de haber superado una prueba de aptitud sobre los conocimientos teórico-prácticos, cuyo contenido se desarrolla en este Anexo III.
- ✓ No podrán, en ningún caso, obtener Certificado satisfactorio del curso, si las faltas de asistencia son superiores al 10 por ciento de las horas teóricas. La parte práctica deberá completarse en su totalidad.
- ✓ Para poder trabajar a bordo con esta cualificación, se ha de estar en posesión del certificado de Formación Básica en Seguridad de la DGMM, saber nadar, no tener problema de alteraciones visuales (daltonismo) y obtener reconocimiento médico de aptitud para el embarque del ISM.

Calendario de cursos e inscripciones:

Sociedad Cooperativa Jovent. Tel. 971 471 806 o enviar petición por email a: acollida@jovent.es

Enlace a su página:

<http://jovent.es/centre-jovent-son-gibert/altres-formacions/formacions-no-subsuencionades/>